

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República Dominicana ante la reunión del CIES, a nivel de expertos, que se celebrará a partir del día 6 del mes de junio en curso, para estudiar las normas económicas que se introducirán en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, estará integrada de la siguiente manera: Dr. Marcos A. de Peña, Ministro Consejero, Encargado de Negocios de la República en Washington, quien la presidirá; Dr. Julio Estrella, como Delegado Alterno; y el señor Camilo Lluberes, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Washington, como Delegado.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1362, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender una porción de terreno propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1362

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación Nº 442, de fecha 6 de junio de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender, en favor de los ingenieros José Rafael Mera, Carlos Sully Fondeur, Aney Muñoz B., y Simón Tomás Fernández, dentro de la parcela municipal 2-A, de la manzana N° 1, del Catastro Municipal, la cantidad de 28,747 metros cuadrados de terrero, al precio de RD\$0.40 el metro cuadrado, bajo el entendido de que la porción de terreno objeto de venta, la cual tienen arrendada los referidos señores, será destinada por ellos o por la compañía en formación que proyectan, para uso exclusivo de una industria destinada a la extracción, trituración y clasificación de agregados. Las colindancias de la indicada porción de terreno son las siguientes: al Norte, resto de la parcela 2-A de la manzana N° 1; al Sur, Río Yaque del Norte y parte de la citada parcela; al Este, terreno propiedad de Hoyo de Lima Industrial, C. por A., y al Oeste, resto de la misma parcela arrendada a los Sucesores de Rafael Estrella Ureña.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1363, que concede Jubilación del Estado a la señora Brígida Mateo de González.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1363

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente